



Libertad y Orden

00237

CONSOLIDACIÓN  
TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. de 2015

01 JUN. 2015

*“Por medio de la cual se adopta el Manual del Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial”*

## EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 4161 del 3 noviembre de 2011, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia cita “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.” Y de conformidad con el artículo 269 el cual expresa que “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.”

Que mediante la Ley 872 de 2003 se creó el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y otras entidades prestadoras de servicios.

Que mediante Decreto 4110 de 2004, se reglamentó la Ley 872 de 2003 y se adoptó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, la cual determina las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 2° de la citada Ley.

Que en vigencia del Decreto 1599 de 2005 por el cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 para el Estado Colombiano, se expidió la Resolución 00289 de 2012 que adoptó el Modelo Estándar de Control Interno en la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial.

Que mediante Decreto 4485 de 2009, se adoptó la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.

Que el Decreto 2482 de 2012 establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión; en su artículo 2° cita que su “Objeto. Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación, (...)”

Que mediante Resolución 427 del 08 de septiembre de 2014, se adoptó en la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial el Sistema Integrado de Gestión – SIG. La cual en el considerando aclara: “...Que en aplicación de los principios de economía y celeridad que rigen la función administrativa establecidos por la Constitución Política y atendiendo a la complementariedad e integración de los Sistemas de Calidad, de Control



00237

01 JUN. 2015

RESOLUCIÓN No. de 2015

*"Por medio de la cual se adopta el Manual del Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial"*

Interno y de Desarrollo Administrativo, se hace necesario unificarlos en uno solo que se denominará Sistema Integrado de Gestión - SIG de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial; para lograr el funcionamiento armónico de los Sistemas que lo componen, orientar y fortalecer el desempeño institucional, así como articular y alinear el mejoramiento permanente de la gestión." Y Que en la Resolución aclaratoria 437 del 16 de septiembre de 2014, "se aclara el artículo Décimo Séptimo de la Resolución 00427 de 2014"

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se adopta el Manual del Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, documento anexo al presente.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

01 JUN. 2015

  
**GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA**

Directora General

Aprobó: Jairo Edmundo Cabrera  
Revisó: Carlos Alberto Parodi  
Proyectó: Juliana Durango